



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2019-00140-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACION	FL. 36-39 C-1	\$ 8.000
NOTIFICACION	FL. 43-47 C-1	\$ 8.500
EMPLAZAMIENTO	FL. 50 C-1	\$ 51.884
AGENCIAS EN DERECHO	FL. 159-160 C-1	\$ 825.000

TOTAL	\$ 893.384
--------------	-------------------

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En vista del memorial allegado el pasado 14 de octubre de 2021, realizada por el apoderado del extremo demandante, en la cual solicita enviar el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, encuentra el despacho que no es pertinente ya que esta para que se efectué la liquidación de costas por tal motivo procede el despacho a,

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR EL PROCESO para continuar con el trámite correspondiente de ley.

SEGUNDO: APRUEBESE la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho por estar ajustadas a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 026 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>18 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27c4ad3383a41f9c4040fe0c4007b629a124f6079ff8a2a0c815c7b91cd8f18**
Documento generado en 18/02/2022 05:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>